

Dec. No. 2392, que nombra al Lic. Mariano Alcántara, Contralor y Auditor de la Corp. Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2392

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Licenciado Mariano Alcántara, queda designado Contralor y Auditor de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2393, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2393

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

1) A los esposos Zu Chen Yu y Hsiu Lien Tsai de Yu, sus padres Chwan Show Yu y Yuh Chuan Chang de Yu, todos de nacionalidad china y a sus hijos menores de edad Kuo-Hui Yu Tsai, Kuo-Hung Yu Tsai, Kuo-Pin Yu Tsai y Hui-Chou Yu Tsai;

2) Provisionalmente al menor de edad Sik Kwong Tse Ng, de nacionalidad británica;

3) A la señora Homa Afsari de Hashemi, de nacionalidad iraní;

4) A los esposos Ton Lai Lin y Chin Hwa Mao de Lin, sus hijos Huey Fun Lin Mao, Shin Zan Lin Mao, Huey Fen Lin Mao y Huey Len Lin Mao, todos de nacionalidad china;

5) A la señorita Ping Hsiang Wang (a) Peggy, de nacionalidad india;

6) A los esposos Hung Ming Lam y Chih Hsiu Yeh de Lam y sus hijos Mok Kwai Lam y May Chi Lam, todos de nacionalidad china;

7) A los esposos Cheng-Chung Yang Yang y Yu-Sen Sun de Yang, ambos de nacionalidad china y a sus hijos menores de edad Wei-Fen Yang Sun, Wei-Ning Yang Sun, Wei-Jiun Yang Sun y Pey Hwa Yang Sun;

8) A los esposos Sien Deh Chien (a) Frank y Li Cheng Wang de Chien (a) Linda, sus padres Min-Nien Chien Huang y A-Feng Chen de Chien, todos de nacionalidad china y a sus hijos meno-

res de edad Yin-Jung Chien Wang (a) Angela, Po-Hsun Chien Wang (a) Paul y Chia-Hui Chien Wang (a) Lisa;

9) A los esposos Long Shcei Chen Shih (a) Alexander y Mei-Ni Chou de Chen, ambos de nacionalidad china y a sus hijos menores de edad Shwu-Yi Chen Chou, Jyh-Jye Chen Chou y Jyh-Ming Chen Chou;

10) A los esposos Hsiu-Sung Wang Lin y Mei-Yun Lin de Wang, su madre Fong Lin de Wang, su hermano, Shih-Yao Wang Lin, todos de nacionalidad china y a sus hijos menores de edad Hsin-Chieh Wang Lin, Pei-Ying Wang Lin, Chia-Ju Wang Lin y Chih-Che Wang Lin;

11) A los esposos Ying-Kuang Shih y Trae Yun Lin de Shih, ambos de nacionalidad china y a su hijo menor de edad Cheng Chi Shih Lin;

12) A los esposos Hsien-Shann Kung Juang y Ming-Yuh Chyow de Kung, su hija Cindy C. W. Kung Chyow y su madre Shioh-Ing Juang, todos de nacionalidad china y a sus hijos menores de edad Jennifer Kung Chyow, Keiph Kung Chyow y Amy Kung Chyow;

13) Provisionalmente al menor de edad Li Ming Tsai, de nacionalidad china;

14) Al señor Wah An Yang y su madre Yau Sui Sze Yeung, ambos de nacionalidad china;

15) A los esposos Shing Wai Chung y Ham Wong de Chung, su hija Wai Sim Chung, todos de nacionalidad china y a su hijo menor de edad Chi Lun Chung.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residieren en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2394, que declara que la Srta. Odette Marie Mercado Pérez, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana.

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2394

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara que la señorita Odette Marie Mercado Pérez, nacida en New York, Estados Unidos de América, hija legítima de los señores Pedro Ernesto Luis Mercado Mejía y Ofelia Pérez de Mercado, ambos de nacionalidad dominicana, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.